

Agosto 7 de 2007

POSICIONAMIENTO DEL ITEI SOBRE DENUNCIA PENAL EN CONTRA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Las fracciones parlamentarias sí son sujetos obligados, y lo establece en sus artículos:

3° Serán sujetos obligados:

El Poder legislativo del Estado:

- a) El Congreso del Estado y sus órganos administrativos; técnicos y auxiliares; y
- b) Las comisiones, comités legislativos y la Junta de Coordinación Política

Las fracciones parlamentarias sí están obligadas por Ley a dar cuenta de los recursos recibidos, como la señalan:

- a) **Ley Orgánica del Poder Legislativo** en su Artículo 28 bis señala: “los grupos parlamentarios a través de sus coordinadores, deberán entregar a la Comisión de Administración un informe trimestral sobre la aplicación de los recursos económicos y materiales que les son asignados a los grupos parlamentarios, anexando la documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas...”.
- b) **La Ley de Transparencia** en su artículo 14, fracción VIII que estipula como información fundamental que debe dar a conocer el Poder Legislativo: “Los montos asignados a los grupos parlamentarios y a las comisiones y comités legislativos, así como los criterios de asignación, conceptos y fechas de aplicación y beneficiarios”

La función del ITEI es salvaguardar el derecho de los ciudadanos cuando hay un abuso de autoridad.

En este caso, sí existe un abuso por parte del Poder Legislativo al no querer informar el destino de \$58 millones de pesos del erario público, porque es un recurso público, no privado. Es **un dinero que eroga el Congreso para el trabajo parlamentario**, no es parte del sueldo de los diputados, por lo tanto, es dinero público del cual debe rendirse cuentas. Ver cap. 8000 de erogaciones parlamentarias (Manual de clasificador por objeto del gasto 2007).

Recordemos que existen 3 denuncias penales en contra del Congreso del Estado por el mismo delito. Llama la atención que existe el mismo comportamiento del Legislativo cuando se trata de entregar información que compromete su trabajo y credibilidad, es decir, información que afecta sus intereses.

Y tan es así, que el día de hoy, el Congreso elaboró una iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo para reservar la información relativa al capítulo 8000, que es precisamente la información sujeto de la controversia en cuestión. Sin embargo, aun cuando la Ley orgánica fuera reformada, la atribución del Consejo del ITEI de desclasificar información sigue vigente y, por tanto, puede ordenar la publicación de una información originalmente clasificada como reservada.

La gran pregunta es la que prevalece: ¿porqué, si están manejando los recursos de manera tan adecuada como aseguran, tan transparente y honesta, porqué no dan a

conocer la información? **El sólo hecho de querer ocultarla es de cuestionarse y evidencia que hay algo que los diputados no quieren que la sociedad sepamos.**

El ITEI no tiene nada que perder ni qué ganar con esta polémica.

El ITEI apoyó con asesorías al Legislativo para que respondiera adecuadamente la solicitud de información, **nunca para que no la entregara.**

Nosotros asesoramos a los sujetos obligados para que cumplan con la Ley, no para ver cómo le dan la vuelta. Por muchas alternativas que el ITEI proponga a los sujetos obligados, ninguna va a servir para no cumplir con la Ley; **eso es lo que quieren los diputados, que les digamos cómo no entregar la información. Y eso, no lo vamos a hacer.**

El ITEI no ha hecho, no está haciendo ni hará ninguna negociación como lo han sugerido algunos sujetos obligados para no entregar información. La sociedad sabe que el actuar del ITEI ha sido intachable y que seguiremos trabajando, cueste lo que cueste, por garantizar el derecho fundamental de toda persona a acceder a información pública.